

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN N° 082 (28 de mayo de 2019)

“Por medio de la cual se destina dos días para la realización de la **JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL** para los Servidores Públicos de *del Instituto de Turismo de Villavicencio*”.

El Director General del Instituto de Turismo de Villavicencio, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial conferidas por la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005, Decreto 337 de 2008, decreto de nombramiento número 1000-21/ 032 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en su art. 19 establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el mismo están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el Decreto 1227 del 2005 en su capítulo II Sistema de Estímulos, Art.69 establece: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través del Programas de Bienestar Social.

Que es necesario suspender los términos procesales que se surten ante las distintas dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio, durante el jueves treinta (30) y viernes treinta uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en el horario de las 7:30m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 6:00pm.

Que los términos procesales suspendidos se reanudarán ante las distintas dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio, a partir del martes cuatro (04) de junio de 2019.

Que es pertinente informar a la comunidad sobre la no atención de público el jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de mayo de 2019, en el horario de 7:30m a 12:00m. y de las 2:00 pm a 6:00pm., el cual será publicado en la página web y en la cartelera de la entidad.

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar el jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de mayo de 2019, para realizar la **JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL** a los funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que el jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), no se labora en el Instituto de Turismo de Villavicencio a partir de las 7:30m a 12:00m. y de 2:00pm a 6:00pm.

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

**RESOLUCIÓN N° 082
(28 de mayo de 2019)**

“Por medio de la cual se destina dos días para la realización de la **JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL** para los Servidores Públicos de *del Instituto de Turismo de Villavicencio*”.

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos procesales que se surten ante las distintas dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio, durante el jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en el horario de 7:30m. a 12:00m. y de las 2:00p.m. a 6:00pm.

ARTICULO CUARTO: Los términos procesales aquí suspendidos se reanudarán ante las distintas dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio, a partir del martes cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO QUINTO: Comuníquese esta decisión a los servidores públicos del Instituto de Turismo de Villavicencio, en atención a la suspensión de términos.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese a la comunidad sobre la no atención al público el jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil Diecinueve (2019), por motivo de la actividad de Bienestar Social para los servidores públicos del Instituto de Turismo de Villavicencio.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO
Director General

Proyecto: Martha Ruiz -Subdirectora Financiera y Administrativo-

